

138 36
139 11
140 4
141 33
142 10
143 10
144 20
145 8
146 30
147 89
148 21
149 10
150 20
151 31
152 78
153 20
154 31
155 77
156 20
157 31
158 17
159 22
160 17
161 20
162 31
163 78
164 20
165 31
166 77
167 20
168 31
169 17
170 20
171 31
172 78
173 20
174 31
175 77
176 20
177 31
178 17
179 20
180 31
181 78
182 20
183 31
184 77
185 20
186 31
187 17
188 20
189 31
190 78
191 20
192 31
193 77
194 20
195 31
196 17
197 20
198 31
199 78
200 20
201 31
202 77
203 20
204 31
205 17
206 20
207 31
208 78
209 20
210 31
211 17
212 20
213 31
214 78
215 20
216 31
217 17
218 20
219 31
220 78
221 20
222 31
223 17
224 20
225 31
226 78
227 20
228 31
229 17
230 20
231 31
232 78
233 20
234 31
235 17
236 20
237 31
238 78
239 20
240 31
241 17
242 20
243 31
244 78
245 20
246 31
247 17
248 20
249 31
250 78
251 20
252 31
253 17
254 20
255 31
256 78
257 20
258 31
259 17
260 20
261 31
262 78
263 20
264 31
265 17
266 20
267 31
268 78
269 20
270 31
271 17
272 20
273 31
274 78
275 20
276 31
277 17
278 20
279 31
280 78
281 20
282 31
283 17
284 20
285 31
286 78
287 20
288 31
289 17
290 20
291 31
292 78
293 20
294 31
295 17
296 20
297 31
298 78
299 20
300 31
301 17
302 20
303 31
304 78
305 20
306 31
307 17
308 20
309 31
310 78
311 20
312 31
313 17
314 20
315 31
316 78
317 20
318 31
319 17
320 20
321 31
322 78
323 20
324 31
325 17
326 20
327 31
328 78
329 20
330 31
331 17
332 20
333 31
334 78
335 20
336 31
337 17
338 20
339 31
340 78
341 20
342 31
343 17
344 20
345 31
346 78
347 20
348 31
349 17
350 20
351 31
352 78
353 20
354 31
355 17
356 20
357 31
358 78
359 20
360 31
361 17
362 20
363 31
364 78
365 20
366 31
367 17
368 20
369 31
370 78
371 20
372 31
373 17
374 20
375 31
376 78
377 20
378 31
379 17
380 20
381 31
382 78
383 20
384 31
385 17
386 20
387 31
388 78
389 20
390 31
391 17
392 20
393 31
394 78
395 20
396 31
397 17
398 20
399 31
400 78
401 20
402 31
403 17
404 20
405 31
406 78
407 20
408 31
409 17
410 20
411 31
412 78
413 20
414 31
415 17
416 20
417 31
418 78
419 20
420 31
421 17
422 20
423 31
424 78
425 20
426 31
427 17
428 20
429 31
430 78
431 20
432 31
433 17
434 20
435 31
436 78
437 20
438 31
439 17
440 20
441 31
442 78
443 20
444 31
445 17
446 20
447 31
448 78
449 20
450 31
451 17
452 20
453 31
454 78
455 20
456 31
457 17
458 20
459 31
460 78
461 20
462 31
463 17
464 20
465 31
466 78
467 20
468 31
469 17
470 20
471 31
472 78
473 20
474 31
475 17
476 20
477 31
478 78
479 20
480 31
481 17
482 20
483 31
484 78
485 20
486 31
487 17
488 20
489 31
490 78
491 20
492 31
493 17
494 20
495 31
496 78
497 20
498 31
499 17
500 20
501 31
502 78
503 20
504 31
505 17
506 20
507 31
508 78
509 20
510 31
511 17
512 20
513 31
514 78
515 20
516 31
517 17
518 20
519 31
520 78
521 20
522 31
523 17
524 20
525 31
526 78
527 20
528 31
529 17
530 20
531 31
532 78
533 20
534 31
535 17
536 20
537 31
538 78
539 20
540 31
541 17
542 20
543 31
544 78
545 20
546 31
547 17
548 20
549 31
550 78
551 20
552 31
553 17
554 20
555 31
556 78
557 20
558 31
559 17
560 20
561 31
562 78
563 20
564 31
565 17
566 20
567 31
568 78
569 20
570 31
571 17
572 20
573 31
574 78
575 20
576 31
577 17
578 20
579 31
580 78
581 20
582 31
583 17
584 20
585 31
586 78
587 20
588 31
589 17
590 20
591 31
592 78
593 20
594 31
595 17
596 20
597 31
598 78
599 20
600 31
601 17
602 20
603 31
604 78
605 20
606 31
607 17
608 20
609 31
610 78
611 20
612 31
613 17
614 20
615 31
616 78
617 20
618 31
619 17
620 20
621 31
622 78
623 20
624 31
625 17
626 20
627 31
628 78
629 20
630 31
631 17
632 20
633 31
634 78
635 20
636 31
637 17
638 20
639 31
640 78
641 20
642 31
643 17
644 20
645 31
646 78
647 20
648 31
649 17
650 20
651 31
652 78
653 20
654 31
655 17
656 20
657 31
658 78
659 20
660 31
661 17
662 20
663 31
664 78
665 20
666 31
667 17
668 20
669 31
670 78
671 20
672 31
673 17
674 20
675 31
676 78
677 20
678 31
679 17
680 20
681 31
682 78
683 20
684 31
685 17
686 20
687 31
688 78
689 20
690 31
691 17
692 20
693 31
694 78
695 20
696 31
697 17
698 20
699 31
700 78
701 20
702 31
703 17
704 20
705 31
706 78
707 20
708 31
709 17
710 20
711 31
712 78
713 20
714 31
715 17
716 20
717 31
718 78
719 20
720 31
721 17
722 20
723 31
724 78
725 20
726 31
727 17
728 20
729 31
720 78
721 20
722 31
723 17
724 20
725 31
726 78
727 20
728 31
729 17
730 20
731 31
732 78
733 20
734 31
735 17
736 20
737 31
738 78
739 20
740 31
741 17
742 20
743 31
744 78
745 20
746 31
747 17
748 20
749 31
750 78
751 20
752 31
753 17
754 20
755 31
756 78
757 20
758 31
759 17
760 20
761 31
762 78
763 20
764 31
765 17
766 20
767 31
768 78
769 20
770 31
771 17
772 20
773 31
774 78
775 20
776 31
777 17
778 20
779 31
770 78
771 20
772 31
773 17
774 20
775 31
776 78
777 20
778 31
779 17
780 20
781 31
782 78
783 20
784 31
785 17
786 20
787 31
788 78
789 20
790 31
791 17
792 20
793 31
794 78
795 20
796 31
797 17
798 20
799 31
800 78
801 20
802 31
803 17
804 20
805 31
806 78
807 20
808 31
809 17
810 20
811 31
812 78
813 20
814 31
815 17
816 20
817 31
818 78
819 20
820 31
821 17
822 20
823 31
824 78
825 20
826 31
827 17
828 20
829 31
830 78
831 20
832 31
833 17
834 20
835 31
836 78
837 20
838 31
839 17
840 20
841 31
842 78
843 20
844 31
845 17
846 20
847 31
848 78
849 20
850 31
851 17
852 20
853 31
854 78
855 20
856 31
857 17
858 20
859 31
860 78
861 20
862 31
863 17
864 20
865 31
866 78
867 20
868 31
869 17
870 20
871 31
872 78
873 20
874 31
875 17
876 20
877 31
878 78
879 20
880 31
881 17
882 20
883 31
884 78
885 20
886 31
887 17
888 20
889 31
890 78
891 20
892 31
893 17
894 20
895 31
896 78
897 20
898 31
899 17
900 20
901 31
902 78
903 20
904 31
905 17
906 20
907 31
908 78
909 20
910 31
911 17
912 20
913 31
914 78
915 20
916 31
917 17
918 20
919 31
920 78
921 20
922 31
923 17
924 20
925 31
926 78
927 20
928 31
929 17
930 20
931 31
932 78
933 20
934 31
935 17
936 20
937 31
938 78
939 20
940 31
941 17
942 20
943 31
944 78
945 20
946 31
947 17
948 20
949 31
950 78
951 20
952 31
953 17
954 20
955 31
956 78
957 20
958 31
959 17
960 20
961 31
962 78
963 20
964 31
965 17
966 20
967 31
968 78
969 20
970 31
971 17
972 20
973 31
974 78
975 20
976 31
977 17
978 20
979 31
970 78
971 20
972 31
973 17
974 20
975 31
976 78
977 20
978 31
979 17
980 20
981 31
982 78
983 20
984 31
985 17
986 20
987 31
988 78
989 20
990 31
991 17
992 20
993 31
994 78
995 20
996 31
997 17
998 20
999 31
990 78
991 20
992 31
993 17
994 20
995 31
996 78
997 20
998 31
999 17
990 20
991 31
992 17
993 20
994 31
995 78
996 20
997 31
998 17
999 20
990 31
991 78
992 20
993 31
994 17
995 20
996 31
997 78
998 20
999 31
990 17
991 20
992 31
993 78
994 20
995 31
996 17
997 20
998 31
999 78
990 20
991 31
992 17
993 20
994 31
995 78
996 20
997 31
998 17
999 20
990 31
991 78
992 20
993 31
994 17
995 20
996 31
997 78
998 20
999 31
990 17
991 20
992 31
993 78
994 20
995 31
996 17
997 20
998 31

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 1,013 rs., y en renta en 900 rs., por la cual ha sido capitalizada en valor de la tasación por ser mayor que la capitalización; no habiéndose hecho por la Administración la deducción del 10 por 100 de administración por haberlo tenido presente los peritos al justipreciarla.

706. Otra casa-tragua, sita en la calle Real de dicha villa, linda Saliente calle del Viento, Mediodía calle Real, Poniente y Norte casa y corral de Juan de Mata Redondo; tiene 7,6 metros longitud, 3,7 metros latitud y 3,5 metros de altura media; su construcción mampostería, el zócalo de ladrillo, los ángulos y tapias de tierra el resto; se halla en buen estado de conservación.

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 1,125 rs., y en renta en 50 rs., por la cual ha sido capitalizada en 1,000 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación; no habiéndose hecho la deducción del 10 por 100 de administración por haberlo tenido presente los peritos al justipreciarla.

707. Otra casa-sitio en dicha villa y su calle del Rosario, que linda Siguiente casa de Apolonio Martínez, Mediodía cantera alta de Cañueque, Poniente calle del Rosario, y Norte corral de Severiano Amor; tiene 7,8 metros longitud, 3,6 metros latitud y 3,2 metros altura media; su construcción mampostería el zócalo, y tapias de tierra el resto en mal estado.

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 540 rs., y en renta en 24 rs., por la cual ha sido capitalizada en 480 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación; no habiéndose hecho la deducción del 10 por 100 de administración por haberlo tenido presente los peritos al justipreciarla.

Solamente se celebrará remate en esta capital por ser las fincas de menor cuantía y corresponder el pueblo de Galápagos á su partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar á dicho Alcalde para su fijación al público.

Guadalajara 16 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas — Antonio Rúa Figueroa.

DIRECCIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS DE GUADALAJARA.

La Junta de Beneficencia de esta provincia, en sesión del dia 16 de Abril próximo pasado, acordó que se entregue en dote á cada una de las tres primeras expositas que tome estado de matrimonio, la cantidad de 1,100 reales vellón, siempre que al consentimiento de la joven proceda el beneplácito de la Junta de Gobierno de este Establecimiento, como interesada en el porvenir de los acogidos bajo su tutela.

Lo que de acuerdo de la expresada Corporación se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Guadalajara 14 de Mayo de 1859.—El Director, Fernando de Sola.

Se halla abierto el pago de haberes devengados por las amas de lactancia y personas encargadas del cuidado de niños de este Establecimiento, en los meses de Marzo y Abril últimos.

Se suplica á los Sres. Alcaldes y Curas párrocos, lo hagan saber á las interesadas, proveyéndolas al propio tiempo de certificación que acredite la existencia de los niños. Guadalajara 14 de Mayo de 1859.—El Director, Fernando de Sola.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Soria.

Debiendo proveerse la plaza de Arquitecto que ha de establecerse en esta provincia, según lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre del año anterior, se anuncia con el objeto de que los aspirantes que se hallen adornados con los requisitos que el mismo previene, dirijan sus solicitudes á este Gobierno de provincia, dentro del término de un mes á contar desde la inserción del presente.

Soria 14 de Mayo de 1859.—Luciano Quiñones de Leon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Millana.

Todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y ganadería en esta jurisdicción presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los ocho días de la inserción de este anuncio.

Millana 13 de Mayo de 1859.—El Alcalde constitucional, Aniceto Nieto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torremocha del Pinar.

Los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y ganadería en término jurisdiccional del mismo, presentarán sus relaciones de riqueza por cada una de las riquezas expresadas, en término de ocho días contados desde el dia de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, cuyas relaciones deberán presentárlas á la Junta pericial de dicho pueblo en el tiempo prefijado, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, y no se les oirá después sus reclamaciones.

Torremocha del Pinar 8 de Mayo de 1859.—El Alcalde, Gregorio Sanz.—De su orden.—Antonio Sanz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valhermoso.

Hallándose terminado el amillaramiento de la riqueza de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año vincente de 1860, se expone al público en este dia, y permanecerá hasta el dia 27 del actual, en cuyo término se oirán y resolverán por este Ayuntamiento las reclamaciones de agravio que se presenten por los interesados en el comprendidos; y se hace presente que las que se presenten de aquellos que no hayan presentado sus relaciones de riqueza en el tiempo que se prefijó serán desoidas.

Valhermoso 12 de Mayo de 1859.—El Presidente, Francisco Cid.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Pedro Ortiz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Riofrío.

Todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y ganadería en término de este pueblo y sus agregados Cardenosa y Santamera, presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los diez días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues de no verificarlo, incurrirán en la pena que aquella impone.

Riofrío 15 de Mayo de 1859.—El Presidente del Ayuntamiento, Juan Sardina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Condemios de Abajo.

Los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en el término jurisdiccional de este pueblo presentarán sus relaciones á los diez días desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, con arreglo á instrucción, pues de no verificarlo, incurrirán en las penas que marca la ley.

Condemios de Abajo 13 de Mayo de 1859.—El Alcalde Presidente, Manuel Chicharro.—P. S. M.—Gregorio Gonzalo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Castilforte.

Constituida la Junta pericial de esta villa, se hace saber á los terratenientes en ella, vecinos y forasteros que aun no han presentado sus relaciones de riqueza, lo verifiquen en término de ocho días contados desde el en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que es consiguiente, según previene la ley.

Castilforte 12 de Mayo de 1859.—El Alcalde constitucional, Valentín Garro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Anguita.

Ignorándose el paradero de Severo San Miguel, y habiéndole comprendido en el sorteo del año actual por tener la edad correspondiente, y como le haya cabido el número 8 en dicho sorteo, se encarga á todos los empleados del ramo de Vigilancia, individuos de la Guardia civil y Alcaldes de esta provincia, practiquen las diligencias convenientes para su busca, y en caso de ser habido se conducirá por conducto seguro al Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Anguita 13 de Mayo de 1859.—El Presidente, José Serrano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Berniches.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y el 29 de los que rigen, hora de las dos de su tarde, se celebrará remate en pública subasta para el arrendamiento por un año de la casa-posada pública de esta villa perteneciente á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que, aprobadas

por dicha Autoridad superior, se hallarán de manifiesto en el acto del remate, dando principio el arriendo en 24 de Junio del corriente año y finalizando en igual dia del próximo de 1860.

Berniches 12 de Mayo de 1859.—El Alcalde constitucional, José Alba.—El Secretario del Ayuntamiento, Santiago Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torrecuadradilla.

Los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y ganadería en el término de este pueblo presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los diez días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues de no verificarlo, incurrirán en la pena que aquella impone.

Torrecuadradilla 14 de Mayo de 1859.—El Presidente, Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Algora.

Reclamándose por el Sr. Gobernador militar de esta provincia la presentación en la capital, del miliciano provincial Andrés López Gómez, é ignorándose su paradero, se le emplaza por medio del presente para que inmediatamente que llegue á su noticia se presente ante mi Autoridad, rogando á los Sres. Alcaldes que si se hallase en alguna de sus localidades, le hagan comparecer en esta sindicación alguna.

Algora 14 de Mayo de 1859.—E.A., Ventura del Olmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanillos de Atienza.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa, por dimisión del que la obtenía. Su dotación consiste en 1400 reales, pagados de los fondos municipales, en trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, á los treinta días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se proveera.

Romanillos de Atienza 16 de Mayo de 1859.—El P., Diego de la Iglesia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Algora.

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Ozmeda, Elias Carralero y Severiano Castillo, que les alcanza responsabilidad en el presente reem plazo en esta villa, se les emplaza por el presente anuncio, para que el dia 22 del actual á las nueve de su mañana comparezcan ante este Ayuntamiento, para dar principio á la declaración de soldados y suplentes; por lo tanto ruego á los señores Alcaldes den la debida publicidad al Boletín en que se inserte el presente, para que llegue á noticia de los interesados.

Algora 14 de Mayo de 1859.—El Presidente, Ventura del Olmo.—P. A. del A. C.—Ildefonso del amo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Galve.

No habiéndose presentado en esta Alcaldía todas las relaciones necesarias para proceder á la rectificación del amillaramiento de la utilidad imponible por riqueza territorial, urbana y pecuaria de este distrito municipal, según se acordó en 23 de Junio y se anunció en el Boletín oficial del dia 2 de Julio último, se previene por última vez á todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y ganadería en el mismo, que si pasado el dia 25 del actual no han presentado sus relaciones á la Junta pericial de esta villa, se procederá de oficio y á su costa á la evaluación conforme y con la multa que la ley impone, y sin derecho á reclamar contra el total imponible que resulte.

Galve 11 de Mayo de 1859.—E. P. A.—Ignacio Sierra.—El Secretario, Saturnino Tellez y Gonzalez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Albares.

Todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en el término jurisdiccional de este pueblo presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los diez días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues de no verificarlo, incurrirán en las penas que la ley impone.

Albares 12 de Mayo de 1859.—E. P., Alejo García.—Miguel Corral, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanillos de Atienza.

Los vecinos de esta villa y forasteros que posean y cultivan fincas en el término de esta villa presentarán relaciones de ellas, con expresión de si son propias ó arrendadas, que verificarán en el término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial; apercibiéndoles que de no verificarlo, no serán oídas las reclamaciones que presenten al tiempo de la exposición al público del cuaderno de amillaramiento.

Romanillos de Atienza 13 de Mayo de 1859.—El Alcalde, Diego de la Iglesia.

COMPRA DE CABALLOS.

En el cuartel de Jesuitas que ocupa el regimiento de Coraceros del Príncipe en Alcalá de Henares, queda abierta esta todos los días desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, áueden, presentarse caballos capones ó enteros, pero con la condición de tener como mínimo de alzada siete cuartas y un dedo y con la edad de cuatro á ocho años.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.

COMISION
PARA LA CONSTRUCCION DEL FERRO-CARRIL
de Madrid á Zaragoza.

Habiendo resuelto la Comisión constructora del ferro-carril de Madrid á Zaragoza verificar el pago de los terrenos últimamente tomados para jardines y casas de guardas, pasos á nivel e inferiores, tajeras, variaciones de cauce, y para la saca de balasto en los pueblos de la primera Sección: Vallecas, Vicálvaro, Coslada, S. Fernando, Torrejon de Ardoz, Alcalá de Henares, Meco, Azuqueca, Alovera, Cabanillas del Campo y Guadalajara; desde el dia 20 al 30 del corriente inclusive, se previene á todas las personas que se encuentren en el caso de deducir retenciones respecto á los pagos sobre cargas reales ó por razón de ensiteusis, servidumbre ó hipoteca de los referidos terrenos, se sirvan presentarlas en las oficinas de la Sociedad, calle del Prado, núm. 26, con antelacion al referido dia 20 del corriente, ó al comisionado de la misma antes que realice el pago; en la inteligencia que de no verificarlo, se satisfarán á sus respectivos dueños ó apoderados las cantidades que les correspondan, sin ulterior responsabilidad de la Sociedad.

Madrid 13 de Mayo de 1859.—El Comisionado, José Alvarez de Ron.

TEATRO.

Funcion 2.º de abono, 2.º serie, para el sábado 21 del corriente.

Se pondrá en escena el aplaudido drama en 3 actos, que tanto gustó en su extenso en los de la corte.

SULLIWAN.

Se cantará un duo; finalizando con el sainete El Gato.

Para el domingo 22 se volverá á poner en escena, como función extraordinaria, y á petición del público, el moral y religioso drama en 3 actos, titulado:

EL CURA DE ALDEA.

Se cantará la zarzuela D. Esdrújulo, y dará fin con el juguete cómico: El barbero que afeita el burro. En dicho sainete se presentará FRANCISCO LOZANO á tocar varias piezas á la guitarra.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, núm. 21.